



La Plata, 14 de setiembre de 1960.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

Exp. nº 3274. R. 74/960.- C. Deliberante.-
 " nº 8790./960.- D. Ejecutivo.-

Señor Intendente Municipal.-

Don HIPOLITO F. FRANGI.-

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,-
 con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su
 sesión ordinaria nº 18, celebrada el día 13 del corriente mes -
 y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA Nº 2634.-

Art. 1º.- A partir de la fecha de la promulgación de la presen-
 ----- te Ordenanza, la erección de mástiles en calles y ram-
 blas, se efectuará unicamente previa autorización por Ordenanza
 Especial.-

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo relevará un censo que deter-
 ----- mine la cantidad y estado de los existentes, procedien-
 do a la demolición sin reposición de aquellos que presenten gra-
 ves averías en sus estructuras o que practicamente permanezcan
 largo tiempo sin uso por haberse perdido el interés público de
 que funcionen como tal.-

Art. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FDO: JULIO HERRERA.- Presidente.-

" VICTOR FERIOLI.- Secretario.-

La Plata, 16 de setiembre de 1960.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI .- Intendente Municipal.-

" ATILIO A. MAZZA.- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-HS.-